



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ACTA Nº 13/2015

En la Muy Noble, Leal y Siempre Fidelísima Villa de Mallén, habiendo sido convocados los componentes de la Junta de Gobierno Local y sus suplentes el día veintisiete de octubre de dos mil quince, se reúnen a las catorce horas quince minutos, bajo la Presidencia del Alcalde D. Rubén Marco Armingol, con la asistencia de la Secretaria Dña. María Esperanza Serrano Ferrer los Concejales que se citan a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

ASISTENTES:

Presidente:

D. Rubén Marco Armingol

Concejales:

D. Ignacio Ordoñez Marco

Dª Marta Pardo Delgado

Secretaria de la Corporación:

Dña. María Esperanza Serrano Ferrer

Declarada abierta la sesión se procede a examinar los siguientes asuntos previstos en el Orden del Día de la convocatoria:

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- La Sra. Secretaria pregunta si algún miembro de la Junta tiene alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2015. Estando todos los asistentes de conformidad con la misma, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO.- ESCRITO DE RECLAMACION PRESENTADO POR D. LUIS ALBERTO SANZ SALANOVA, CON DOMICILIO EN CALLE SANTIAGO GOTOR AISA, Nº 28.- Por la Secretaria se da cuenta a los reunidos del escrito presentado por el vecino **D. LUIS ALBERTO SANZ SALANOVA**, con domicilio en la calle Santiago Gotor Aísa, nº 28, en relación con los grandes ruidos que se producen en la carga y descarga de camiones para el Supermercado DIA, que está situado en la acera de enfrente a su vivienda, en la calle que va al Centro de Ocio y termina en la calle Santiago Gotor Aísa a la altura de los nºs 28 y 30.

El reclamante cita el artículo 8 de la Ordenanza de Policía de Usos y Buenas Costumbres: **“Las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública se prohíben entre las 22,00 horas y las 08,00 horas, cuando estas operaciones superen los niveles de ruido establecidos en la presente Ordenanza. En el horario restante de la jornada deberán realizarse con el máximo cuidado, a fin de minimizar las molestias y reducirlas a las estrictamente necesarias.”**

La Junta de Gobierno considera que sería conveniente actualizar la Ordenanza Municipal con la Legislación Estatal y Autonómica sobre la materia, porque es posible no que no lo esté al ser una Ordenanza no modificada en los últimos años.

Por ello considera prudente solicitar informe a la Policía Local y al Técnico Municipal sobre la reclamación efectuada.

Una vez recibidos estos informes se traerá de nuevo el asunto a la Junta para que resuelva sobre el mismo.

Además, en el informe del Arquitecto Municipal se hará constar si en la tramitación de la Licencia de Actividad de DIA se notificó a D. Luis Alberto Sanz Salanova, en su calidad de colindante y si hizo alegación en ese momento.

TERCERO.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO SOLICITADA POR D^a ANDREA IBAÑEZ AGOIZ.- Dada cuenta de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos, realizada por **D^a ANDREA IBAÑEZ AGOIZ**, para apertura de establecimiento de **ACADEMIA DE ENSEÑANZA**, sito en **calle Padre Ibañez, nº 17 bajo**.

Visto por la Junta de Gobierno el expediente, donde consta la documentación presentada por la interesada, los informes emitidos por la Farmacéutica de Administración Sanitaria de Borja-Gallur, y por el Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mallen, y después de deliberar ampliamente sobre el particular, por unanimidad **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Apertura de Establecimientos a **D^a ANDREA IBAÑEZ AGOIZ**, para **ACADEMIA DE ENSEÑANZA**, en **calle Padre Ibañez, nº 17 bajo**.

SEGUNDO.- Liquidar el pago de las siguientes cantidades:

Cuota por Apertura de Establecimientos.....	70,00 euros.
Tasa Expedición Documentos.....	2,50 euros.
TOTAL.....	72,50 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

CUARTO.- SOLICITUD DE VERTIDOS AL ALCANTARILLADO PUBLICO, PRESENTADA POR HERDEMATI, S.L.- A la vista de la solicitud presentada por **HERDEMATI, S.L.**, los miembros de la Junta de Gobierno manifiestan que tienen conocimiento de que la empresa **HERDEMATI, S.L.**, está en funcionamiento desde antes de tener licencia para ello, desde hace meses.

Por ello, solicitan a la empresa **HERDEMATI, S.L.**, que declare bajo su responsabilidad desde cuando está realizando la actividad de "Fábrica de Productos Dietéticos", y si continúan realizándola en la actualidad, a la vista de su reciente solicitud.

Asimismo, la Junta de Gobierno tiene conocimiento de que hay en la actualidad otra empresa instalada en las naves ocupadas antes por **HERDEMATI, S.L.**, por lo que pide que la Policía Local junto con el Técnico Municipal gire visita e informen ambos sobre la actual titularidad y representante legal de las instalaciones, así como de la actividad que en ellas se está llevando a cabo.

Recibida esta información que se traiga de nuevo el asunto a la Junta de Gobierno para su conocimiento y para que resuelva lo procedente.

En cuanto a la solicitud de **HERDEMATI, S.L.**, se deja **SOBRE LA MESA**, hasta resolver las anteriores cuestiones.

QUINTO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PRESENTADA POR DIA, S.A.- Vista la solicitud presentada por **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR** en representación de **DIA, S.A.**, de licencia de obras para "**ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA IMPLANTACION DE SUPERMERCADO**", en **calle SANTIAGO GOTOR AISA, Nº 30** de esta localidad, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Turégano Gastón, de un presupuesto de ejecución material de 148.574,88 euros. Nº de Expediente 18/2013.

Aportan Anexo de Justificación de Incidencias visado. En el mismo se aclara que "se instalará un depósito de abastecimiento de agua de 12.000 litros para la red de bocas de incendio equipadas y se determina que el local cumplirá lo establecido en el REBT en lo que a pública concurrencia se refiere."

Visto el informe favorable del Técnico Municipal emitido con fecha 30 de abril de 2013.

Visto lo establecido por los artículos 236, 237 y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; artículo 14 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR en representación de DIA, S.A.**, para "**ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA IMPLANTACION DE SUPERMERCADO**", en calle **SANTIAGO GOTOR AISA, Nº 30** según proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos Turégano Gastón, de un presupuesto de ejecución material de 148.574,88 euros.

SEGUNDO.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de tres mil quinientos veintiun euros con veintidos céntimos (3.521,22€), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

TERCERO .- Notificar el presente acuerdo al interesado.

***** Se da lectura también a la **solicitud de licencia de obras menor**, que presentó **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR en representación de DIA, S.A.**, con fecha 23 de febrero de 2015, y nº de expediente 8/2015, con un presupuesto de ejecución material de 2.861,73 euros, para reparación de solado y desagües, reparación de falsos techos y pintura interior, en el **Supermercado**, de **calle Santiago Gotor Aísa, nº 30** de esta localidad.

Se aclara a la Junta de Gobierno que esta solicitud la presentaron a raíz de haberles comunicado una serie de deficiencias observadas por el Arquitecto y Técnico Municipal, en su informe de fecha 4 de diciembre de 2013, después de girar visita, para informar la solicitud presentada de Licencia de Inicio de Actividad.

Finalmente el Arquitecto y Técnico Municipal, emite informe favorable con fecha 21 de septiembre de 2015, en el expediente de Licencia de Inicio de Actividad, donde indica: "**Girada visita el 21 de septiembre de 2015, se comprueba la adecuación de las obras realizadas al proyecto, al documento final de obra presentado y a la licencia ambiental clasificada.**"

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia de obras a **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR en representación de DIA, S.A.**, para reparación de solado y desagües, reparación de falsos techos y pintura interior, en el **Supermercado**, de **calle Santiago Gotor Aísa, nº 30** de esta localidad, con un presupuesto de ejecución material de 2.861,73 euros.

Segundo.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 67,82 euros (sesenta y siete euros con ochenta y dos céntimos), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Tercero.- notificar el presente acuerdo al interesado.

SEXTO.- SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL, PARA SUPERMERCADO, PRESENTADA POR DIA, S.A.- Vista la solicitud presentada por **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR en representación de DIA, S.A.**, de **LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA**, para la instalación de **SUPERMERCADO**, en **CALLE SANTIAGO GOTOR AISA, Nº 30** de Mallen (Zaragoza).

Vistos los informes técnicos emitidos por los Veterinarios de Administración Sanitarias de la Zona Veterinaria de Borja y por el Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento de Mallen.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública recogido en el artº 65.2 de la Ley 7/2006 de 22 de junio de Protección Ambiental de Aragón, sin haberse presentado ninguna alegación.

Visto que con fecha 29 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno acordó informar favorablemente la licencia ambiental de actividad clasificada, y remitir el expediente a la Comisión Técnica Calificadora para su calificación.

Considerando que la Comisión Técnica de Calificación, por Acuerdo de fecha 4 de julio de 2013, acordó calificar como **MOLESTA, por OLORES, VIBRACIONES Y RUIDO** la actividad de **SUPERMERCADO**, solicitada por **DIA, S.A.**, en **CALLE SANTIAGO GOTOR AISA, nº 30**, indicando la incorporación en dicha Licencia Ambiental Clasificada del condicionado que se relaciona en dicho acuerdo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

- **Cumplimiento del régimen de comunicación y/o autorización de puesta en**

servicio aplicable a las instalaciones (instalación eléctrica, contra incendios, etc.), ante el Servicio Provincial de Industria de Innovación de Zaragoza.

- La actividad deberá cumplir los valores de inmisión de ruido en áreas acústicas interiores establecidos en las ordenanzas municipales o, en su caso, los indicados en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", de 3 de diciembre de 2010) tabla 7 del anexo III.

- Al cumplimiento del Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

- Deberá solicitar autorización de vertido a la red de alcantarillado, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

- El punto de paso situado entre la tercera caja de cobro y la zona de frutos secos envasados no deberá obstaculizar la evacuación en caso de emergencia y abrirá en el sentido de evacuación de toda puerta de salida prevista para el paso de más de 100 personas de acuerdo al CTE-DB-SI.

- Al cumplimiento del RD 1376/2003 sobre las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor.

Considerar **SUFICIENTES** las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados.

De acuerdo con lo informes técnicos municipales que obran en el expediente se informa favorablemente la ubicación propuesta, a efectos de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón.

Informar como **FAVORABLE CONDICIONADO** de acuerdo a las condiciones previamente establecidas; la concesión de **LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD**, significando a la Alcaldía la necesaria tramitación de la licencia de obras con sujeción, entre otros, a los preceptos de contenido urbanístico que le sean de aplicación.

Recordar a la Alcaldía que la actividad de referencia, conforme al artículo 72 de la Ley 7/2006, de protección ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada. "////"

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar la licencia ambiental de actividad clasificada solicitada, **FAVORABLE CONDICIONADA**, al cumplimiento de las condiciones impuestas por la Comisión Técnica de Calificación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relacionadas en el Considerando del presente acuerdo, dándose aquí por reproducidas.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental de actividad, cuya cuota queda fijada en la cantidad de **70,00 euros**, además deberá abonar el importe del anuncio del expediente en B.O.P., que asciende a **16,00 euros**, y la tasa por expedición de documentos administrativos que asciende a **2,50 euros**.

Tercero.- Recordar al interesado que con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtener la licencia de inicio de actividad, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada y en el condicionado de la Comisión Técnica de Calificación.

Cuarto.- Trasladar el presente acuerdo al interesado.

SEPTIMO.- SOLICITUD DE LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, PARA SUPERMERCADO, PRESENTADA POR DIA, S.A.- Vista la solicitud de Licencia de Inicio de Actividad presentada por **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR en representación de DIA, S.A.**, con registro de entrada nº 3909 de fecha 4 de diciembre de 2013, para **SUPERMERCADO**, en **calle SANTIAGO GOTOR AISA, N° 30** de esta localidad.

Visto el certificado expedido por el Arquitecto D. Carlos Turégano Gastón.

Considerando el informe favorable emitido por el Arquitecto y Técnico Municipal con fecha 21 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero.- Conceder **Licencia de Inicio de Actividad** para **SUPERMERCADO**, en **calle SANTIAGO GOTOR AISA, N° 30** de Mallén, a **D. SEBASTIAN CABREJAS ALCAZAR en representación de DIA, S.A.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

OCTAVO.- LICENCIA DE OBRAS MAYOR, PRESENTADA POR D. ALVARO CONDE FRANCES, PARA CALLE VIRGEN DEL PUY B, N° 11.- Por la Secretaría del Ayuntamiento se da cuenta a los reunidos de la solicitud de licencia de obras que presentó **D. ALVARO CONDE FRANCES**, con nº de registro de entrada 1638, de fecha 11 de mayo de 2015, para ampliación de cocina, en calle Virgen del Puy B, nº 11, con un presupuesto de obra de 2.800 euros.

Visto que con fecha 13 de mayo de 2015, y con nº de registro de salida 670, se le comunica que se ha procedido a la suspensión de trámite del expediente, trasladándole lo informado por el Arquitecto y Técnico Municipal con fecha 11 del mismo mes, donde decía:

“La ampliación de cocina que incluye estructura NO es considerado una obra menor.

El interesado deberá aportar Informe Técnico realizado por técnico competente. Igualmente se deberá aportar un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

En el caso de haberse acometido las obras, se deberá presentar Proyecto de Legalización realizado por técnico competente visado por el colegio correspondiente.

Las obras a realizar NO cumplen las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales de Edificación vigentes, así como las normas de la Ley del Suelo.

El P.E. M., asciende a 2.800 €.

Por lo expuesto, a juicio del técnico que suscribe se informa DESFAVORABLE la concesión de la licencia solicitada. No obstante la Corporación resolverá lo procedente.”

Visto que el interesado con fecha 12 de junio de 2015, y nº de entrada 2198, presenta Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico D. Carlos Blasco Recasens, en el que figura que la realización de las obras se sujetan a la normativa urbanística vigente.

Vista la documentación presentada por el Técnico del solicitante, el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 3 de agosto de 2015, le comunica al solicitante que a requerimiento de su informe anterior “... aporta informe técnico, pero no aporta Estudio Básico de Seguridad y Salud. El informe no detalla presupuesto de ejecución material.

En el caso de haberse acometido las obras, se deberá presentar Proyecto de Legalización realizado por técnico competente, visado por el colegio correspondiente.

.... Por lo expuesto, a juicio del técnico que suscribe se informa DESFAVORABLE la concesión de la licencia solicitada. Se deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud o Proyecto de Legalización de Obras. No obstante, la Corporación resolverá lo procedente.”

Visto que con fecha 10 de agosto de 2015, y nº de registro de entrada 3013, D. Alvaro Conde Francés presenta “proyecto de legalización de cubiertos auxiliares”, redactado por el Arquitecto D. Javier Blasco Recasens; el Arquitecto y Técnico Municipal del Ayuntamiento con fecha 31 de agosto le vuelve a comunicar que: “... Por lo expuesto a juicio del técnico que suscribe se informa FAVORABLE, condicionada a las prescripciones señaladas, la concesión de la licencia solicitada. No obstante, la

Corporación resolverá lo procedente.

... Prescripciones: Deberá aportar Estadística de Edificación. Deberá aportar la documentación visada por el colegio correspondiente.””

La Junta de Gobierno Local, tenido en cuenta todo lo anterior, acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia de obras para legalización de cubiertos auxiliares, en calle Virgen del Puy B, nº 11, según documentación técnica presentada por el Aparejador D. Javier Blasco Recasens, con un presupuesto de ejecución material de 15.551,14 euros, condicionada al cumplimiento de las condiciones indicadas en el documento de la licencia de obras, y especialmente a la presentación de la documentación técnica visada por el Colegio correspondiente, y aportar la Estadística de Edificación y Vivienda.

Segundo.- Comprobar que el interesado presente la documentación que se le pedía en las prescripciones del Arquitecto Municipal.

Tercero.- Solicitar al Arquitecto Municipal que realice un informe aclaratorio, sobre el objeto indicado inicialmente en la solicitud de licencia de obras y lo indicado con posterioridad, en la documentación técnica que presenta el interesado.

Cuarto.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 368,56 euros (trescientos sesenta y ocho euros con cin cincuenta y seis céntimos), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

NOVENO.- SOLICITUD PRESENTADA POR D^a GLORIA-ISABEL MARCO ARANA Y D^a PILAR ARANA RUIZ, SOBRE ACEQUIA FRENTE A LAS PISCINAS QUE VA AL ANTIGUO "ABREVADERO.-

Por la Secretaria se da cuenta a los reunidos del escrito presentado por **D^a GLORIA-ISABEL MARCO ARANA y D^a PILAR ARANA RUIZ**, vecinas de Mallen, con domicilio en la calle Goya, nº 18 y como propietarias de la vivienda sita en **Paseo del Puy, nº 22**, por cuyo frente transcurre una acequia, que está siempre llena de latas de refresco, botellas, vasos y bolsas de plástico. Que al subir y bajar los niños desde el ribazo que existe frente a su casa, a pescar cangrejos, tiran la tierra al cauce, disminuyendo la altura y el grosor del mismo. También el vaciado del agua de las piscinas que están enfrente, ha causado el arrastre de más tierra, tanto del ribazo como del lecho; la fuerza con la que sale el agua ha erosionado la tierra de la base de los pilares que sujetan el puente de entrada a la vivienda antes citada.

Que se han enterado de que otros vecinos han solicitado que se arregle el cauce de la acequia y que con este escrito se quieren sumar también a esa solicitud.

Que el único tramo que queda visible en el Paseo del Puy, el que va desde esta vivienda hasta el "antiguo Abrevadero", anterior al Lavadero Municipal, ya que el anterior tramo desde la Ermita del Puy se cubrió hace muchos años.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Encargar al Técnico Municipal una Memoria Valorada sobre el coste de la obra.

Segundo.- Aclarar la titularidad de la acequia, haciendo consulta por escrito a la Comunidad de Regantes, a la C.H.E., y a los colindantes. A todos ellos se les preguntará si son titulares o tienen algún derecho sobre la acequia.

DECIMO.- APROBACION DE FACTURAS.- Vista la relación de facturas de los gastos siguientes:

Nº	Fecha	Proveedor	Importe
factura	factura		
Notific.	8-10-2015	COMARCA CAMPO DE BORJA	3.970,18.-
P15/002206	23-09-15	LEYENDA, S.L.	3.509,00.-

Vista la competencia de ostenta esta Junta de Gobierno Local en base a lo previsto en el art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los miembros presentes aprobar la anterior relación de gastos.

UNDECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde en virtud de la potestad que confiere el art. 91.4 del ROF somete a la consideración de la Junta el conocimiento de varias cuestiones no previstas en el Orden del Día remitido junto con la convocatoria. **Aprobada la urgencia** de los asuntos por unanimidad de los miembros de la Junta asistentes, se procede a conocer de las siguientes cuestiones:

ESCRITO PRESENTADO POR LA DIRECCION DEL C.C.E.I.P. "MANLIA" DE MALLÉN.- Por la Secretaría del Ayuntamiento se da cuenta del escrito enviado por el Sr. Director del Colegio Comarcal de Educación Infantil y Primaria "Manlia" de Mallén, donde da cuenta tanto de las quejas que recibe del profesorado, como de Sanidad, sobre la limpieza del Centro.

La Junta de Gobierno Local acuerda, que se convoque una reunión con las limpiadoras del Centro a las que se pedirá que entreguen un planing de limpieza al Ayuntamiento.

Una vez recibido el planing, se traerá de nuevo el asunto a la Junta para su resolución.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS CON PROYECTO PRESENTADA POR D^a RUTH MARTINEZ GOMEZ.- Vista la solicitud presentada por D^a RUTH MARTINEZ GOMEZ, de licencia de obras para "**EDIFICACION SECUNDARIA ANEXA A VIVIENDA**", en **calle HERMANAS MERCEDARIAS, N^o 6** de esta localidad, según proyecto básico presentado, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Latas Casans, con un presupuesto de ejecución material de 16.435,30 euros. N^o de Expediente 77/2015.

Visto el informe favorable condicionado del Técnico Municipal emitido con fecha 26 de octubre de 2015.

Visto lo establecido por los artículos 236, 237 y 242 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón; artículo 14 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder licencia de obras a D^a RUTH MARTINEZ GOMEZ, para "**EDIFICACION SECUNDARIA ANEXA A VIVIENDA**", en **calle HERMANAS MERCEDARIAS, N^o 6**, de un presupuesto de ejecución material de 16.435,30 euros., **condicionada especialmente al cumplimiento de la prescripción siguiente:**

- El interesado aporta Proyecto Básico sin visar. Se deberá aportar Proyecto de Ejecución visado por el Colegio correspondiente.

SEGUNDO.- Instarle al pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de trescientos ochenta y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (389,52€), además de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

TERCERO .- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

DUODECIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.- El Alcalde comunica que no hay asuntos de los que informar.

DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Nadie solicita la palabra en este punto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la presente sesión a las quince horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Rubén Marco Armingol.-

LA SECRETARIA,

Fdo. María Esperanza Serrano Ferrer.-

